

IMSS actualiza a la versión 4.0 del CFDI

El instituto se adelanta a la obligatoriedad de los CFDI's

Jueves, 17 de noviembre de 2022

Ernesto Sanciprián

Editor de Fiscal de IDC

Poco a poco el SAT ha buscado que los contribuyentes migren a la versión 4.0 del CFDI, el cual contiene los siguientes cambios principales respecto a la versión anterior (3.3):

- se incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor
- se agregarán campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías
- se identificará si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos
- se incorporan nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas
- existirá una nueva versión del complemento de pagos (versión 2.0), en la cual se incluyen nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos, además se agrega un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan

En esta tónica tanto los contribuyentes como las instituciones se preparan para la aplicación de la nueva versión, tal es el caso del IMSS que el 17 de noviembre de 2022 dio a conocer mediante un aviso importante que pondrá a disposición la versión 4.0 del CFDI, con esto se dará atención a las nuevas disposiciones fiscales emitidas por el SAT.

También aprovechó para **recordar a los pagadores de las COP que realicen** directamente la actualización de la forma de pago del CFDI. Para actualizar la forma de pago de un CFDI, solo se debe ingresar a Sistema de Pago Referenciado (Sipare) y elegir la opción "Línea de Captura, CFDI Actualización

Forma de Pago". Las formas de pago que aceptan las entidades recaudadoras para el pago de COP son:

- efectivo
- transferencia
- cheque

Es importante recordar que después de varios aplazamientos, la fecha límite para la convivencia entre el CFDI 4.0 y el CFDI 3.3 se fijó para el 31 de diciembre del 2022 de forma general, y para los patrones que hagan pagos a los empleados podrán emitir el CFI 3.3. con el complemento de nómina versión 1.2. hasta el 31 de marzo de 2023